REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-31-03-032-2016-0780-00.
DEMANDANTE: FUNDEHEPOCA
DEMANDADO: WILSON ENRIQUE GOMEZ.

En atención a la solicitud elevada por el extremo demandante, como quiera que no se ha efectuado la restitución del bien objeto de este asunto de acuerdo con la sentencia proferida, **se ordena la entrega**, de inmueble identificado como Mejora 107 que hace parte del predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-40302095 que se ubica en la carrera 82 B No. 54 B – 11 sur y cuyos linderos se encuentran especificados en la Escritura Publica No. 4056 del 15 de noviembre de 2012, otorgada en la Notaría 64 del Círculo Notarial de Bogotá

Para tal fin, se comisiona con amplias facultades, a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, y/o al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. (ACUERDO PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, ***prorrogado*** por el ACUERDO PCSJA19-11336, del Consejo Superior de la Judicatura; ***los despachos se identificarán como juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá***.) A quien se le librará Despacho comisorio con los insertos del caso y amplias facultades legales, incluso la de designar secuestre y fijar honorarios provisionales. Término de la comisión el estrictamente necesario.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy 17 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario